



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 5/2000, que fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a la carrera, y

CONSIDERANDO:

Que docentes de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la Carrera de Docente Investigador de U.T.N. en las Categorías "B" y "C", rama de actividad Investigación Científica.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción (Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873, Art. 24), convocó a docentes investigadores, para realizar la respectiva evaluación de antecedentes.

Que la Junta, en base al dictamen de esas evaluaciones, recomendó la incorporación de los mismos.

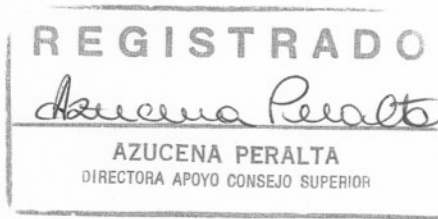
Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevó todo lo actuado al respecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la Carrera de Investigador U.T.N. en la Categoría "B", rama de actividad Investigación Científica, a los Doctores CORTINEZ, Víctor H. (DNI N° 17.280.542), Facultad Regional Bahía Blanca; LOPEZ, Antonio (DNI N° 7.976.302), Facultad Regional Córdoba y la Licenciada BIASSEONI, Ester Cristina (DNI N° 3.787.120), Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 2º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN en la Categoría "C", rama de actividad Investigación Científica a la Doctora BENZ, Sonia (DNI N° 13.502.576), Facultad Regional Rosario y al Doctor SANTA CRUZ, Alejandro (DNI N° 10.313.833), Facultad Regional Rosario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 865/2002

Ing. HECTOR CARLOS DAGOTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento